



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2012 00749

Agréguese al expediente para los fines de ley el comisorio diligenciado que antecede. El mismo se pone en conocimiento de las partes, para los fines y por el término previsto en el inciso 2° del artículo 40 del C. G. del P.

Así mismo se incorpora el informe presentado por el Secuestre designado SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S, no obstante, se le advierte que deberá rendir informe periódico mensual al Juzgado sobre su gestión. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

Remítasele comunicación telegráfica haciéndole saber que el incumplimiento a esta orden le acarreará la cancelación de su licencia y el relevo de todas las designaciones como secuestre que esté desempeñando, conforme a lo establecido en el artículo 50 ídem.

Cumplido el término señalado, ingrese el expediente al despacho para resolver la solicitud de señalar fecha de remate.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹Decisión anotada en estado N°097 de 10 de agosto de 2022

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af1a597718920e8481a43803132054fe1c680f9e58c8f958a134320fb16ef0fd**

Documento generado en 08/08/2022 09:43:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>